



## COMPETENCIAS DEL CONCEJAL ANDRÉS GOMIS FONS

---

### Hacienda, Contratación y Urbanismo

Tiene la facultad de dictar, en el ámbito delegado, los correspondientes actos administrativos de trámite o definitivos y de ejecución con afección a terceros.

Su delegación queda concretada en los siguientes términos y alcance que se expresan y comprende las siguientes materias:

Hacienda. Comprende las materias relativas a la Hacienda municipal, Tesorería, Intervención y Recaudación; y las atribuciones de gestión, con indicación de las condiciones de ejercicio que son: la ordenación de pagos a las obligaciones reconocidas y liquidadas, de todas las áreas, la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, órdenes de transferencias, etc.) mancomunadamente con la firma del resto de clavarios, así como la disposición mancomunada de fondo, firma de las actas de arqueo (excepto la correspondiente al cambio de alcalde) y los estados de conciliación bancaria, y la adopción de los acuerdos necesarios para la liquidación de ingresos municipales y devoluciones que no correspondan a la Junta de Gobierno Local, así como la resolución de los correspondientes recursos.

Así mismo, comprende también las actuaciones relativas a la inspección tributaria, con la aprobación del Plan de Inspección y la facultad para resolver los recursos de reposición.

Contratación. Comprende la licitación electrónica de los expedientes relativos a las materias de contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros, servicios y contratos administrativos especiales, tramitadas desde la Oficina de Contratación, en cuanto a la selección del contratista, es decir, desde el inicio del expediente hasta la formalización del respectivo contrato; y la remisión de la información contractual del Ayuntamiento de Alzira a otros organismos como el Tribunal de Cuentas y el Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda.

Urbanismo. Comprende las materias relativas a Planeamiento Urbanístico que alcanza todo lo que afecta al Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales, Planes

Especiales, Estudios de Detalle; Gestión Urbanística donde se incluyen los Programas de Actuación Integrada y los Programas de Actuación Aislada, mediante los sistemas de actuación previstos al efecto, como puedan ser entre otros, las reparcelaciones y expropiaciones forzosas; y Disciplina Urbanística que comprende las materias referidas a:

a) Licencias de parcelación, licencias urbanísticas, licencia de apertura, declaración responsable para la apertura de establecimientos, subvenciones, declaración de interés comunitario, cédulas de garantías urbanísticas, declaración responsable de obras, licencia de primera ocupación y declaración responsable de segunda ocupación, certificados de compatibilidad urbanística, comunicaciones ambientales, informaciones y certificaciones urbanísticas.

b) Declaraciones de ruina y órdenes de ejecución, inspecciones e infracciones de obras, control e inspección de actividades, restauración de la legalidad urbanística.

Infraestructuras urbanísticas. Comprende las materias relativas a la aprobación de proyectos y la respectiva ejecución de los instrumentos de gestión mediante los proyectos de urbanización o proyectos de obras que correspondan por tal causa, y construcción de instalaciones y de edificaciones municipales.

Plan de Inversiones de la Diputación Provincial de València.